



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA PROGRAMA COMUNITARIO
NAVIDAD AÑO 2021, PARA JUNTAS DE
VECINOS DE LA COMUNA.**

DECRETO N° 5641

CHILLAN VIEJO, 27 SEP 2021

VISTOS:

Facultades conferidas en Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios, y el Decreto Alcaldicio N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014 que aprueba el reglamento sobre aprobación y ejecución de programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 3806 del 22 de Diciembre de 2020 que aprueba el Plan Anual de Acción Municipal (PAAM) 2021, que incluye el Presupuesto Municipal para el año 2021.

2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 108, del 24 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- Necesidad de aprobar un programa comunitario de Navidad año 2021, para atender los requerimientos de las Juntas de Vecinos de la comuna, para esta festividad.

DECRETO

A.- APRUEBASE el siguiente Programa Municipal de Navidad:

ANTECEDENTES PROGRAMA	DESARROLLO
a).- Nombre Programa:	NAVIDAD EN CHILLAN VIEJO
b).- Tipo programa:	Municipal
c).- Fundamentación programa:	Necesidad de promover el desarrollo comunitario en los términos del Art. 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su inciso segundo señala que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultura de la respectiva comuna; a su vez el Art 3° letra c) de la mis ley, le entrega como función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su Art. 4° le entrega la



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

facultad de desarrollar directamente o con otros Órgano de la Administración del Estado funciones y del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Por otra parte, la Ley N° 19.418 define a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés de sus miembros.

- d).- Objetivo programa: Colaborar con la organización de actividades navideñas en todas las Unidades Vecinales de la comuna de Chillán Viejo, apoyando a las Juntas de Vecinos que realizan actividades en torno al espíritu navideño, en beneficio de todos los niños de cada sector de la comuna, que ingresaron sus solicitudes por la Of. de Partes Municipal.
- e).- Beneficiarios programa: Niños y Niñas de 0 a 10 años de la comuna de Chillán Viejo, inscritos a través de las Juntas de Vecinos. Se considera un incremento del 5% de niños y niñas que NO fuesen inscritos a través de las juntas de vecinos, además de aquellos niños y niñas nacidos entre los meses de septiembre a noviembre del año en curso, siempre que tuviesen Registro Social de Hogares al momento de la entrega.-
- f).- Actividades programa:
- Coordinación y Recolección de la demanda de los niños y niñas con las juntas de vecinos urbanas y rurales de la comuna.-
 - Validación de la información con Oficina de Registro Social de Hogares.
 - Preparación y licitación de compra de juguetes de navidad año 2021.
 - Distribución de juguetes a niños y niñas entre 0 y 10 años.
- g).- Elementos materiales, bienes y servicios para cumplir programa: Financiamiento municipal.
Asistencia social a personas, cuenta 24.01.007: \$ 8.000.000.
- h).- Personal para cumplir programa: DIDECO
- i).- Duración programa: 27 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021
- j).- Unidad a cargo programa: DIDECO
- k).- Funcionario responsable programa: Hernán Calderón Solís
- l).- Estimación costo programa: \$ 8.000.000.-



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo**



PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora DAF



HERNAN CALDERON SOLIS
Director DIDECO



Contabilidad DAF



OSCAR ESPINOZA SANCHEZ
Director DCI

B.- IMPUTESE el siguiente programa municipal de Navidad por \$ 8.000.000, que irroga la ejecución del presente Decreto, a las cuentas 24.01.007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/OES/PMV/HCS/mqa.-
Alcaldía, DAF, DIDECO, DCI, Secretaría Municipal

